



# GUÍA DE DERECHOS AL VOTO

PARA RESIDENTES CON  
DISCAPACIDADES DEL DISTRITO  
DE COLUMBIA (DC)

DISABILITY RIGHTS DC  
AT UNIVERSITY LEGAL SERVICES  
220 I Street, NE #130, Washington, DC 20002

# Disability Rights DC at University Legal Services

Derechos de los Discapacitados del Distrito de Columbia (DRDC) en Servicios Legales Universitarios es el Programa de Protección y Defensa de mandato federal para personas con discapacidades en el Distrito de Columbia (DC). Programa Federal de Protección y Defensa de las personas con discapacidades en el DC.

DRDC es una organización privada sin fines de lucro y no está afiliada a la Junta Electoral del DC ni a ninguna otra de sus agencias gubernamentales.

Su programa de Protección y Defensa para el Acceso de los Votantes (Protection and Advocacy Program for Voter Access, PAVA) aboga en nombre de las personas con discapacidades para garantizar su plena participación en todos los aspectos del proceso electoral del DC, incluido el registro para votar, el acceso a los centros de votación y la emisión del voto.

Para obtener más información o solicitar copias adicionales de este folleto, comuníquese con:

Disability Rights DC at University Legal Services  
220 I Street NE, Suite 130  
Washington, DC 20002  
202-547-0198 (voz)  
202-547-2657 (TTY)  
[www.uls-dc.org](http://www.uls-dc.org)

# ÍNDICE

	Página
Su derecho a votar en DC	1
Registro y preinscripción de votantes	3
¿Qué se necesita para registrarse?	7
Votación	8
Adaptaciones para votantes con discapacidades	13
Problemas y quejas relacionados con la discapacidad	13
Puestos de trabajo para el día de las elecciones	14
Función del DRDC	15

# GUÍA DE DERECHOS AL VOTO PARA RESIDENTES CON DISCAPACIDADES DEL DC

## Introducción:

### ¿Por qué hay que votar?

El voto es un derecho importante según por la Constitución de los Estados Unidos, las leyes federales y las leyes del DC. El alcalde y los miembros del Consejo de DC, los senadores, el presidente de los estados unidos y otras acargos son elegidos por votantes como usted.

## Su derecho a votar en DC:

### Leyes sobre derechos al voto

La Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (Americans With Disabilities Act, ADA) y la Ley de Ayuda a Estados Unidos a Votar (Help America Vote Act, HAVA) son leyes federales que exigen que el gobierno del DC realice votaciones y elecciones en lugares accesibles para las personas con discapacidades.



Foto de una persona en silla de ruedas ingresando a un centro de votación a través de una puerta con un símbolo de entrada accesible.

La Junta Electoral del DC verifica el registro de votantes (inscripción) y la forma en que votamos.

## **Las personas con cualquier discapacidades PUEDEN votar.**

Tener una discapacidad o recibir apoyos y servicios debido a este motivo NO lo descalifica para votar. PUEDE votar si vive en un hogar de ancianos, un hogar comunitario, un refugio, un hospital, una cárcel, una prisión u otro centro. Todos los residentes del DC elegibles pueden votar mientras están en la cárcel o prisión independientemente de su condena.

Si es residente del DC y tiene al menos 17 años\*, puede votar A MENOS QUE:

- no sea ciudadano estadounidense\*\*;
- no haya vivido en el DC durante al menos 30 días inmediatamente anteriores al día de las elecciones (si está en la cárcel o en prisión, si no ha vivido en el DC al menos 30 días antes de estar en la cárcel o en prisión);
- tenga previsto votar en otro estado, territorio o país, o
- un juez dictaminó que no está habilitado para votar.

\* Puede votar en unas elecciones primarias si tiene al menos 17 años al momento de celebrarse y tendrá 18 años cumplidos en las próximas elecciones generales. También puede votar en unas elecciones generales o especiales si tiene al menos 18 años para la fecha.

\*\* Los residentes del DC que no sean ciudadanos estadounidenses pueden votar en las elecciones locales para los cargos de alcalde, presidente y miembros del consejo, fiscal general, miembros de la

Junta Estatal de Educación, comisionados vecinales asesores y en elecciones sobre cualquier propuesta sujeta a sufragio.

## **Registro y preinscripción de votantes:**

Si desea votar, debe tener al menos 17 años y registrarse en la Junta Electoral.

Si tiene al menos 16 años, puede preinscribirse para votar. El registro previo añade su nombre a la lista de votantes para que esté listo para votar cuando cumpla 17 años.

Después de registrarse para votar, la Junta Electoral le enviará por correo una tarjeta de registro de votante, aunque no es necesario que la lleve consigo para votar.

## **Registro para las elecciones primarias**

Una elección primaria se celebra para que cada partido político (Partido Demócrata, Partido Republicano, Partido Verde de la Estadidad) elija un candidato para las elecciones generales.

Para votar en una elección primaria, debe estar registrado en el partido político que la celebra (por ejemplo, los anteriormente mencionados) antes de la fecha de las primarias (al menos 21 días antes de las elecciones, a menos que se registre por primera vez). Si no selecciona uno de estos partidos principales, quedará registrado como "Independiente" y no podrá votar por un candidato en ninguna elección primaria.

¿Cómo me registro para votar?

Formas de enviar su formulario de solicitud de registro:

## *En línea*

Para ciudadanos estadounidenses, llene y envíe el formulario en línea en: [https://vr.dcboe.org/213324797239968?agency\\_code=12](https://vr.dcboe.org/213324797239968?agency_code=12).

Para ciudadanos no estadounidenses, llene y envíe el formulario en línea en: <https://vr.dcboe.org/240076291295963>.

Para completar el formulario, debe crear una firma o marca. No se admite una firma tecleada.

Suba una copia de su documento de identificación u otro comprobante de su nombre y dirección (ver más abajo).

## *Fax/correo electrónico/correo postal/en persona*

Imprima el formulario de registro. Para ciudadanos estadounidenses, llene y firme el formulario que está disponible en línea en: <https://dcboe.org/voters/register-to-vote/registerupdate-voter-registration>. Para ciudadanos no estadounidenses, llene y firme el formulario de registro titulado "Non-U.S. Citizen Resident Application" (Solicitud para ciudadano no estadounidense residente) disponible en línea en: <https://dcboe.org/voters/register-to-vote/non-citizen>.

Haga una copia de su documento de identificación u otro comprobante de su nombre y dirección (vea más abajo) para enviarla junto con su formulario de solicitud de registro a:

**DC Board of Elections**  
**1015 Half Street, SE - Suite 750**  
**Washington, DC 20077-0833**  
**Voz: (202) 727-2525**

**Fax: (202) 347-2648**

**Correo electrónico: [DCRegistrations@dcboe.org](mailto:DCRegistrations@dcboe.org)**

**Horas: 8:15 am to 4:45 pm, de lunes a viernes**

Llame a la Junta Electoral del DC para obtener el formulario de registro o más información.

Si es sordo, puede usar el Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones del Distrito de Columbia (DC Relay) marcando el 711 o los números a continuación:

**TTY (teléfono de texto): 800-643-3768**

**Buzón de voz: 800-643-3769**

**Servicio voz a voz (Speech to Speech, STS): 800-898-0740**

**TTY en español: 800-546-7111**

**Buzón de voz en español: 800-546-5111**

### *Correo postal mientras permanece en la cárcel o prisión*

Si actualmente se encuentra en la cárcel o prisión, debe incluir, en la línea 3 de su solicitud de registro de votante, su nombre legal completo en las casillas proporcionadas, incluso si es diferente del nombre bajo el cual está encarcelado que, de ser así, debe incluir entre paréntesis. Por ejemplo, "Jonathan Moore (conocido como John Moor)". Para poder registrarse para votar, debe incluir, en la línea 4 de su solicitud de registro, su dirección de domicilio en el DC. La dirección de su domicilio en el DC puede ser:

- la dirección donde vivía antes de estar en la cárcel o prisión;
- su nueva dirección en el DC si su familia se mudó;
- la dirección de un refugio del DC en el que permaneció si no tenía vivienda antes de su encarcelamiento, o

- una dirección del DC a la que regresará después de salir de la cárcel o prisión.

En la línea 5 debe incluir su número de identificación de recluso y la dirección postal de su centro penitenciario para recibir su papeleta de votación (por ejemplo: "(12345-007) USP Marion P.O. BOX 1000 Marion, IL 62959"). También incluya en la línea 8 su número de identificación expedido por el Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) o los últimos cuatro dígitos del número de su Seguro Social si tiene uno. Si no tiene ninguno, marque la casilla 8A. Si se traslada a otra instalación o es puesto en libertad, debe llenar otra solicitud de registro (o puede ir a un centro de votación si es puesto en libertad) para recibir su papeleta de votación.

También se pueden solicitar copias de la solicitud de registro de votantes del DC y los sobres de devolución con franqueo pagado a los coordinadores de Asuntos de Reingreso o al equipo de su unidad en las instalaciones de la Oficina Federal de Prisiones (Federal Bureau of Prisons, BOP).

Si está bajo el cuidado o custodia del Departamento de Correccionales (Department of Corrections, DOC) del DC, este debe registrarlo para votar si usted así lo desea. La información de registro de votantes está disponible en su unidad de vivienda. Puede pedir ayuda al coordinador de votación del DOC para completar su solicitud de registro de votante.

¿Cuándo debo registrarme para votar?

Las fechas límite para el registro de votantes cambian según las fechas de las elecciones.

La ley le permite registrarse para votar enviando el formulario de registro a la Junta Electoral al menos 21 días antes del día oficial de las elecciones. Si se le pasa ese plazo, puede inscribirse en persona el mismo día que vota en un centro de votación. Lleve su comprobante de su nombre y dirección cuando vaya a votar. El trabajador electoral le entregará la papeleta. Si no tiene un comprobante de su nombre y dirección cuando vota, debe entregarlo a la Junta Electoral dentro de los dos días posteriores a la elección para que su papeleta sea contabilizada.

## ¿Qué se necesita para registrarse?

*Comprobante de su nombre y dirección:*

Entregue **UNO** de estos documentos que demuestre su nombre y dirección a la Junta Electoral:

- documento de identidad expedido por el estado;
- una factura de Pepco, de gas, de agua, de cable, de internet o de teléfono;
- un estado de cuenta bancaria;
- un comprobante de pago, contrato de arrendamiento o alquiler;
- una carta de un refugio donde se hospeda;
- una factura de colegiatura o alojamiento de un instituto o universidad del DC emitida para el período académico o de hospedaje en curso, o
- cualquier otro documento expedido por el estado, que no sea el de la Junta Electoral.

Las facturas y los estados de cuenta bancarias o de otro tipo deben tener una fecha no mayor a 90 días antes de su solicitud de registro.

**Este comprobante de nombre y dirección del DC es el único documento de identificación necesario para que pueda registrarse y votar.** Los residentes encarcelados del DC no necesitan comprobante de nombre y dirección si su número de identificación de prisionero y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social están incluidos en el formulario de solicitud de registro. Si la Junta Electoral (Board of Elections, BOE) no puede verificar su nombre y dirección, su papeleta incluirá instrucciones sobre cómo proporcionar una identificación de la prisión.

Cómo confirmar su registro:

Llame a la Junta Electoral (ver arriba) o consulte el sitio web en: <https://apps.dcboe.org/VRS>.

Cómo actualizar el registro con un nuevo nombre, dirección o partido:

Llame a la Junta Electoral para obtener un formulario de cambio de dirección o actualice su información en línea en: <https://dcboe.org/voters/register-to-vote/register-update-voter-registration>.

Los no ciudadanos pueden actualizar su registro en línea en: <https://dcboe.org/voters/register-to-vote/non-citizen>.

## Votación

¿Cómo voto?

*En persona en un centro de votación*

La Junta Electoral del DC debe permitirle votar dentro de un centro de votación en privado (lo que significa que no tiene que decirle a

nadie cómo votó). Todos los centros de votación deben tener rampas o entradas planas para que pueda utilizarlas.

**NO necesita mostrar una identificación para votar el día de las elecciones y tampoco su tarjeta de registro de votante.**

Dentro del centro de votación, puede votar en una máquina o utilizar una papeleta de votación. Hay carteles que muestran la papeleta (lista de personas que se presentan a las elecciones) para que los vea antes de votar. Las máquinas de votación utilizan pantallas táctiles y audio (para personas ciegas o con visión limitada).

### *En la acera*

Puede votar en la acera (desde su automóvil o en la acera) frente a algunos centros de votación. Consulte el sitio web de la Junta Electoral o llámelos para conocer los lugares de votación en la acera. Si decide votar de esta manera, un trabajador electoral le dará una papeleta de votación que deberá llenar y devolver inmediatamente.

### *Papeleta por correo o buzón de entrega de papeletas*

Puede votar por correo si desea o necesita hacerlo. No es necesario que solicite una papeleta por correo a la Junta Electoral a menos que vaya a estar lejos de su dirección postal registrada durante las elecciones. Para solicitar una puede:

- enviar su solicitud por correo electrónico a [DCabsentee@dcboe.org](mailto:DCabsentee@dcboe.org);
- llenar una solicitud en línea en <https://dcboe.org/voters/casting-your-vote/mail-ballot-request>, o
- enviar una solicitud por fax a la Junta Electoral (ver arriba).

Si está registrado, la Junta Electoral le enviará automáticamente su papeleta por correo. Debe rellenarla y enviarla por correo o llevarla a la Junta Electoral (incluido cualquier centro de votación o buzón de entrega de papeletas) antes de las 8 p.m. el día de las elecciones. (Si la envía por correo, debe firmar el sobre oficial de su papeleta, la cual debe enviarse por correo en este sobre y tener fecha postal del día de las elecciones o antes, y la Junta Electoral debe recibirla a más tardar 10 días después del día de las elecciones). Si no recibe su papeleta por correo, aún puede votar en persona en un centro de votación.

### *Papeleta accesible a distancia*

Los votantes con discapacidad tienen la opción de votar a distancia utilizando una papeleta accesible a distancia (accessible remote ballot, ARB), la cual es una papeleta electrónica que le permite leer y marcar electrónicamente su papeleta. En 2022, el DC aprobó la Ley de Enmienda de Modernización de las Elecciones, que permite que las ARB se devuelvan electrónicamente. Estas son compatibles con los principales lectores de pantalla (JAWS, etc.), interruptores táctiles, subtítulo oculto y sistemas habilitados para audio. Necesitará una computadora con acceso a internet y una dirección de correo electrónico.

Debe solicitar una ARB a la Junta Electoral. Para solicitar una, puede llamar al coordinador de la ADA al 202-727-5411, o enviar por correo electrónico su formulario de solicitud del sistema de marcado de ARB a [ogc@dcboe.org](mailto:ogc@dcboe.org). El formulario de solicitud de las ARB está disponible en línea en [https://www.dcboe.org/voters/accessible-voting/accessible-remote-ballot-\(arb\)-marking-system](https://www.dcboe.org/voters/accessible-voting/accessible-remote-ballot-(arb)-marking-system).

La Junta Electoral le enviará por correo electrónico un enlace a su papeleta a distancia.

Debe rellenar la papeleta en línea y devolverla a la Junta Electoral (ya sea imprimiendo la papeleta y entregándola en cualquier centro de votación o buzón entrega de papeletas o enviándola de vuelta electrónicamente) antes de las 8:00 p. m. del día de las elecciones. (Si la envía por correo, debe firmar el sobre oficial de su papeleta enviado por separado, se debe enviar la papeleta por correo en este sobre y tener fecha postal del día de las elecciones o antes, y la Junta Electoral debe recibirla a más tardar 10 días después del día de las elecciones).

*¿Qué pasa si necesito ayuda para votar en persona?*

Puede traer a cualquier persona con usted al centro de votación si necesita ayuda para votar, pero esa persona no puede ser un observador de encuestas, un observador electoral, su empleador ni un miembro de su sindicato. Si no entiende inglés, puede obtener la papeleta y las instrucciones en su idioma en algunas localidades del DC. (Puede llamar a los Servicios de Acceso a Idiomas de la Junta Electoral al 202-727-2525 para obtener asistencia gratuita de un intérprete e información adicional en su idioma). Si ha recibido su papeleta por correo y necesita ayuda para llenarla, puede pedirla a cualquier persona de su elección, incluido un trabajador electoral en cualquier centro de votación.

*¿Cuándo puedo votar?*

Existen dos fechas oficiales para las elecciones: una para las primarias (en junio) y otra para las generales (en noviembre). El Consejo del DC fija la fecha oficial para las primarias, **las cuales se celebrarán el 4 de junio de 2024**. Las elecciones generales siempre se celebran el primer martes de noviembre, **las cuales están pautadas para el próximo 5 de noviembre de 2024**.

La votación anticipada comienza aproximadamente dos semanas antes del día oficial de las elecciones. Puede votar de forma anticipada, o bien el día de las elecciones.

¿Dónde puedo votar?

### *Votación anticipada*

Hay centros de votación en cada distrito del DC para la “votación anticipada”. Puede votar en cualquiera de estos lugares de votación anticipada: <https://dcboe.org/elections/2024-elections>.

### *Día de las elecciones*

Puede votar en cualquier centro de votación del Distrito. Localice los centros de votación en el sitio web de la Junta Electoral: <https://dcboe.org/elections/2024-elections>.

El centro de votación más cercano a su domicilio figura en su tarjeta de registro de votante.



Foto de un hombre en silla de ruedas ante puertas dobles cerradas.

Si su centro de votación no es accesible (por ejemplo, si tiene escalones que no puede subir o puertas pesadas y cerradas que no puede abrir), consulte más abajo cómo presentar quejas.

## **Adaptaciones (modificaciones) para votantes con discapacidades:**

Es posible que necesite una modificación en su lugar de votación o en su forma de votar debido a su discapacidad. Estas modificaciones se denominan adaptaciones. Algunos ejemplos son:

- abrir la puerta del centro de votación;
- proporcionarle un lente de aumento para ayudarlo a leer la papeleta o las instrucciones para votar;
- utilizar unos audífonos que leen en voz alta la información de la máquina de votación y le indican lo que tiene que hacer para votar, o
- permitirle traer a cualquier persona que elija al centro de votación para que lo ayude a votar.

### **Cómo y cuándo solicitar adaptaciones:**

Puede pedir las a cualquier persona en su centro de votación o en la Junta Electoral del DC si necesita adaptaciones (modificaciones) para votar debido a su discapacidad.

Durante el proceso de votación puede solicitar adaptaciones (modificaciones) en cualquier momento.

### **Problemas y quejas relacionados con la discapacidad:**

Tipos de problemas

Las personas con discapacidades pueden enfrentarse a problemas de acceso a la votación tales como:

- entrar en sus centros de votación;
- no disponer de audífonos para utilizar la máquina;
- no disponer de lentes de aumento para ver las papeletas, o
- falta de espacio en torno a las máquinas de votación.

## Cómo presentar quejas

Si la Junta Electoral rechaza su solicitud de registro, la Junta Electoral debe enviar una notificación por escrito enumerando los motivos por los que se la negaron y una explicación de cómo apelar.

Si no puede acceder (entrar) a su centro de votación, utilizar la máquina o la papeleta de votación, o tiene otros problemas para votar, puede presentar una queja por escrito o llamar a la Junta Electoral. También puede llamar a DRDC.

Durante las elecciones (votación anticipada o el día de las elecciones): puede comunicarse con la Junta Electoral (202-727-2525) o con DRDC (202-547-0198) para informar los problemas de acceso.

Después del día de las elecciones, puede presentar una queja a la Junta Electoral por escrito o llamar a la Junta o a DRDC. Si la Junta no decide sobre su reclamo, puede apelar a través de la Oficina de Audiencias Administrativas.

## Puestos de trabajo para el día de las elecciones

La Junta Electoral contrata a personas para trabajar el día de las elecciones en diferentes puestos, como trabajadores electorales, funcionarios para la asistencia al votante, asistentes para el

cumplimiento de la ADA y coordinadores de centros. Estos puestos están abiertos a todos por igual, incluidas las personas con discapacidad. Aquí hay un enlace a las preguntas más frecuentes sobre los puestos de trabajo el día de las elecciones: <https://dcboe.org/faqs/election-workers>.

Para optar a los puestos de trabajo del día de las elecciones, debe:

- ser residente del DC\* (los coordinadores centros también deben ser votantes registrados);
- tener al menos 16 años;
- asistir o haberse graduado de una escuela secundaria pública o privada o una institución de educación superior (solo para trabajadores electorales), y
- completar al menos cuatro horas de capacitación antes de cada elección.

\*excepto para los empleados del gobierno del DC.

Las personas con discapacidades no están obligadas a aprobar exámenes ni conducir o caminar para optar.

Cómo hacer la solicitud: rellene una solicitud en el sitio web de la Junta Electoral en <https://dcboe.org/election-workers/election-worker-applications>, o llame o diríjase a la Junta Electoral para obtener una solicitud.

## **Función de DRDC**

Disability Rights DC at University Legal Services (DRDC) exhorta a la Junta Electoral para que todos los centros de votación y las papeletas sean accesibles a todos los votantes del DC con discapacidades mediante:

- la visita a los centros de votación para comprobar la accesibilidad;
- la notificación de los problemas de acceso a la Junta Electoral, y
- recomendando la mejora del acceso, como la apertura de las puertas de los edificios escolares.

DRDC también ayuda a las personas con reclamos sobre el registro de votantes y el acceso al voto durante y después del día de las elecciones.

¿Tiene preguntas?

Si tiene preguntas o quejas sobre el acceso a la votación, comuníquese con DRDC al 202-547-0198 (voz) o al 202-547-2657 (TTY). El sitio web de DRDC tiene una sección sobre la defensa de los derechos de los votantes: [www.uls-dc.org](http://www.uls-dc.org).